



Expediente n.º: 465/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Interesado: Servicio Público de Empleo de Castilla y León

BASES CONTRATACIÓN 1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE SUBVENCIÓN ELEX/20/SA/0142

Primera.- Objeto y características de la contratación

El objeto de esta convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso, de 1 **puesto de peón de servicios múltiples**, del Ayuntamiento de Pelabravo con las siguientes funciones:

- Tareas auxiliares a los servicios de abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado público.
- Tareas encargadas y auxiliares en la ejecución de obras municipales.
- Colaboración en organización y desarrollo de los festejos populares, y en otros actos lúdico, y culturales que se organicen y desarrollen en el Municipio.
- Limpieza de dependencias municipales, consultorio médico, colegio, pista polideportiva y otros edificios o instalaciones municipales.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Conducción y manejo de maquinaria y vehículos tanto alquilados como de titularidad municipal,
- Limpieza y mantenimiento de la red viaria
- Arreglo de averías diversas de poca entidad (albañilería, fontanería, electricidad, pintura, etc) y ayuda a los especialistas en las labores de reparación de importancia y mantenimiento de las instalaciones, en los casos en que esté contratado.
- Cualquier otro acto de naturaleza similar no relacionado anteriormente y que sea ordenado por la Autoridad Municipal.

El contrato de trabajo será en régimen laboral, temporal, por obra o servicio. Duración 90 días.

Denominación del puesto, Peón de Servicios Múltiples. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso el domingo. El horario de trabajo será de mañana y tarde, flexible dependiente de las circunstancias, no adscrito a ningún convenio colectivo.

Salario el que corresponda de conformidad con la Resolución de 8 de junio de 2020 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por el que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y dirigidas entidades locales de Castilla y León para la contratación de discapacitados para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2020.

Segunda.- Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea conforme al artículo 57 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% que no le impida llevar a cabo las tareas inherentes al puesto.
- c) Estar en situación de desempleo, inscrito en la oficina de empleo y conservar dicha situación en el momento de alta





- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, entre las que se incluye, transportar, empujar o arrastrar cargas que representen un esfuerzo físico superior. En cualquier caso, la oferta de trabajo está sujeta a que la discapacidad de la persona sea compatible con las tareas del trabajo y manejar herramientas y maquinarias de trabajo tales como motosierras, desbrozadoras, etc.
- e) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- g) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad u otra titulación equivalente (Certificado de profesionalidad...etc), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.
- h) Los trabajadores empleados con cargo a este Plan no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el Ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar un nuevo trabajador. No se subvencionarán los períodos en los que el trabajador esté dado de alta en la Seguridad Social por cuenta de más de un empleador.

Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose en la fecha de la toma de posesión o inicio de la contratación.

Tercera.- Forma y Plazo de Presentación de solicitudes.

Los interesados deben presentar en las oficinas municipales la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo en vigor
- Fotocopia del documento que acredite la calificación de discapacidad igual o superior al 33%
- Informe de Vida Laboral y fotocopia de los documentos acreditativos de su titulación y experiencia relacionada con el puesto de trabajo

La presentación de la solicitud implica la declaración responsable de posesión de los requisitos de posibilidad y la autorización expresa para la comprobación de las circunstancias de desempleo que exige la convocatoria de la subvención a través de la oficina del ECyL.

El plazo para presentación de solicitudes finaliza el día 9 de octubre de 2020

Cuarta.- Proceso de selección

El Ayuntamiento convocará a los aspirantes para celebrar una entrevista donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes. La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de trabajo de peón



de servicios múltiples.

La entrevista se celebrará el día 15 de octubre a las 11:30, en dependencias municipales sitas en Ronda Cilla nº 4 de Pelabravo.

Baremación.

Experiencia: (Max. 7,5 puntos)

- 1- Por cada mes de servicios remunerados prestados en la Administración Pública, realizando tareas con igual categoría o superior y relacionados directamente con trabajos similares al ofertado: 0,2 puntos/ mes. Hasta un máximo de 3 puntos.
- 2- Por cada mes de servicios remunerados prestados en empresa privada, realizando tareas con igual categoría o superior y relacionados directamente con trabajos similares al ofertado: 0,10 puntos/ mes. Hasta un máximo de 2 puntos.
- 3- No se valorará el trabajo por períodos inferiores al mes (30 días naturales). Solo se valorará la experiencia de los últimos 10 años. Los contratos a tiempo parcial se contabilizarán a la mitad
- 4- Formación en Prevención de riesgos laborales relacionada con el puesto. 0,1 por cada 10 horas de formación. Hasta un máximo de 1 punto.
- 5- Formación directamente relacionada con el puesto. 0,1 por cada 10 horas de formación. Hasta un máximo de 1 punto.
- 6- Por estar en posesión del carnet de conducir B1. 1 punto.
- 7- Por estar en posesión de carnet de manipulación de productos fitosanitarios. 0,50 puntos.

Factores socioeconómicos del aspirante: (Max. 2,5 puntos)

- 1- Ser cabeza de familia monoparental: 1 punto
- 2- Pertenecer a colectivos con dificultades laborales derivadas de la edad: Máximo 1 punto.
 - 2.1. De 16 a 25 años: 0,75 puntos.
 - 2.2. De 26 a 45 años: 0,50 puntos.
 - 2.3. Más de 45 años: 1 punto.
- 3- Pertenecer a familia numerosa: 0,50 puntos
- 4- Pertenecer a unidad familiar en la que todos sus miembros (que se encuentren empadronados en el municipio) en edad laboral sean demandantes de empleo sin derecho a prestación, pensión o ayuda: 1 punto.

Quinta.- Formalización de contrato.

Valorada la documentación presentada, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, con una duración de 90 días.

Sexta.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Pelabravo, a 25 de septiembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

